

Dolavon, Chubut, 19 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de la Fiesta denominada "Chorilavon 2024"; Y


CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará, los días 09 y 10 del mes de noviembre, la Fiesta Popular denominada "Chorilavon 2024";

Que, a su vez, se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles que abonarán los puestos de productores, artesanos y emprendedores, establecidos en la presente;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día jueves 31 de octubre a las 12:00 hs;

POR ELLO:

 El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A (Panificados y Repostería): PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). -----

Categoría B (Puestos de licuados, infusiones, jugos): PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). -----

Categoría C (Reventa y vendedores ambulantes): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

Categoría D (Artesanos, manualeros, productores): PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). ---

Categoría E (Toro mecánico): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).-----

Categoría F (Inflables / Plaza Blanda): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

Categoría G (Parque grande): PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00). -----

Categoría H (Helados): PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00). -----

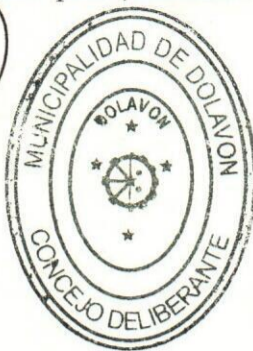
Categoría I (Agencias de promoción): PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00). -----

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día jueves 31 de octubre del año 2024. -----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1165/2024.-

---Dada en la 15º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 18 días del mes de septiembre del año 2.024.-ACTA N° 1.080.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 19 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer los valores en los ítems de la ordenanza 1165/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1165/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1165/2024 sancionada en la 15° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 18 días del mes de septiembre del año 2024, Acta N°1.080.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1464/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
	30	09	2024
	FOLIO: 13/10		QUINTA: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon